



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2018-MDM

Miraflores, 23 de noviembre del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 390-2018-MDM/GPPR de fecha 23 de noviembre del 2018 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 42.1. las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el artículo 42° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Autorícese la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN	: 2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	
JUSTIFICACIÓN	: POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE	
PRESUPUESTO DEL GASTO:		
0025 9002 39999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 03 006 0010		
META: 00001-0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		200, 000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200, 000
5 GASTOS CORRIENTES		200, 000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		200, 000
0026 9002 39999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
META: 00001-0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		200, 000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200, 000
5 GASTOS CORRIENTES		200, 000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		200, 000
0027 9002 39999999 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 15 036 0074		
META: 00001-0001509 MANTENER DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL		200, 000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200, 000
5 GASTOS CORRIENTES		200, 000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		200, 000

TOTAL: S/. 600, 000





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

PRESUPUESTO DEL INGRESO:

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	600,000
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	600,000
TOTAL: S/. 600,000	

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCIÓN

Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE